

Esta villa de Tepeguín a veinte y quatro dias  
de mill seiscientos y ochenta y tres, los señores don Pedro de  
tonio chico y don Juan Gonzalez echa, don Alonso  
nos en ella y don Blas, don Alonso Jose Carrero Ma  
nos, don Alonso Suarez de Medina y don Pedro Lopez Flores  
y don Juan Carrero quixos, y don Juan Carrero de  
ca, y don Juan Gonzalez Ortega, y don Juan Sanchez  
salazar, don Domingo Jose Sanchez, don  
de don Juan Mirano Carrero, y don Juan  
dico echa, y don Alonso Martinez y don Juan Marcos  
de quixos, y presuiteros y Pedro Chico, y Rodri  
go Gonzalez Ortega, y don Pedro de Refan, y don  
Lopez yanez, y don Diego de Lorenz, y don  
Sevilla, Juan fernandez Rey, don Alonso Mathias Varez  
de Maxcon, y don Alonso Juan espin de esta villa  
Juntos con don Alonso Manuel Carrero quixos  
y entro en este estado en las Casas Capitales  
comobocados conzitas y antecedentes en forma  
de Consejo abierto como tales señores y a  
rendados, entos heredam. to. que llaman a Cam  
po y camino de Canara partidos y tierras  
de esta Puebla, como principales y intere  
sados alas aguas que pertenecian las tierras  
plantas y frutos de dho. partidos, para  
tratar y conferir las cosas que pertenecen  
ala defensa deo y Justiz. y asiste a esta di  
ta, su Coman y dho. rendados en particu  
lar, el pleito que se trae ose esta signen  
do contra villa de Canan. que las aguas q  
de esta de Tepeguín tocan y pertenecen en  
terram. de dho. aguas desde la puente de  
caldo azia abajo, que sus importantes  
asumpo unanimos y Com. don Juan de  
sus dho. Juntos con don Juan Martinez de  
Roa y a rendado q. en este estado entro en  
este Consejo abierto de dho. y llamando  
se experimentado antecedentem. q. por

